Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

CONTRATO N°08/2018 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA H.F HERMOGENE FRANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO GIMENEZ" - ID. PORTAL N°345.465.-

Entre la Municipalidad de Limpio, domiciliada en Avda. San José esq. Capitán E. Medina de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Néstor Palacios Ocampos, con Cédula de Identidad N° 495.050, Intendente Municipal y el Lic. Jorge Daniel Bogarin con Cedula de Identidad N°1.209.120, Secretario General**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HERMOGENE FRANCO H.F.** con RUC N° **1696335 – 0,** con dirección en las calles Ybyraty del Barrio María Auxiliadora km 32 de la Ciudad de Itauguá República del Paraguay, representada en este acto por su propietario, el **Sr. Hermogene Franco Velázquez**, con Cédula de Identidad N° 1.696.335, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2018 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO GIMENEZ" - ID. PORTAL N°345.465.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**345.465.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°04/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Limpio. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°3534/2018 de fecha 18 de septiembre del año 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM N°01 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS CALLE HERMINIO GIMENEZ					
CALLE : HERMINIO GIMENEZ – BARRIO EL PORTAL – CIUDAD DE LIMPIO					
LONGITUD: 220					
SUB ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Precios Unitarios**	**Precios Totales**
1.1	REPLANTEO Y MARCACIÓN	M2	1.320	2.000	2.640.000
1.2	MOVIMIENTO DE SUELO PARA CAJA DE EMPEDRADO	M3	80	2.800	224.000
1.3	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	M2	1.320	65.000	85.800.000
1.4	CORDON CANALETA	ML	440	100.044	44.019.360
1.5	CORDON DE HORMIGON	ML	440	12.000	5.280.000
1.6	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL	GL	1	1.056.000	1.056.000
TOTAL					**139.019.360.-**

Total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **139.019.360** (Guaraníes ciento treinta y nueve millones diez y nueve mil trescientos sesenta) IVA incluido.-

<u>La moneda, formas y condiciones de pago:</u>

Moneda del contrato: guaraní.

Condiciones de pago: Contra Certificado. Cada 45 (cuarenta y cinco) días.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • INTENDENCIA MUNICIPAL •

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Plazo de pago: **Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días,** desde la solicitud de pago junto con la presentación de la factura y demás documentos requeridos, de acuerdo a la Disponibilidad Efectiva de Recursos por parte de la Municipalidad.
El plazo para la Aprobación o rechazo de los Certificados de Obras será de 15 días, contados a partir de la fecha de presentación de las mismas.
Documentos requeridos: Solicitud de Pago, Factura, Certificado de Obras Aprobado, Acta de Medición, Informe del Fiscal por cada Certificación, Libro de Obras, copia de contrato y ultima DDJJ del último mes liquidado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La Obra de Construcción de empedrados se ejecutara en la siguiente calle de la Ciudad de Limpio:

- **Calle Herminio Giménez del Barrio El Portal de la Ciudad de Limpio.**

Obs: se adjuntan planos de ubicación.
La recepción provisoria tendrá lugar en el plazo de: **90 (noventa) días, contados desde el acta de inicio de las obras.**
La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: **10 (diez) días, contados desde el acta de la recepción provisoria.**
Si durante la verificación, el Fiscal de Obras detecta defectos o trabajos pendientes o inconclusos, la recepción provisoria se realizará con reserva y en el acta a ser firmada por el Fiscal de Obras y el Contratista se dejará constancia de los trabajos pendientes, aplicándose las multas, hasta la culminación o arreglo total de los mismos.
El acta de recepción provisoria sin reservas será labrada por las partes, cuando los trabajos pendientes hayan sido ejecutados en su totalidad por el Contratista y a satisfacción del Fiscal de Obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARA ANTICIPO FINANCIERO ALGUNO.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En caso de atraso no justificado La Convocante aplicará una multa equivalente a la suma de ***0,5 (cero coma cinco)*** del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un monto máximo que alcance el 10% del monto total de contrato

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N°04/2018 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO GIMENEZ" - ID. PORTAL N°345.465.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 25 días del mes de setiembre de 2018.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

LIC. JORGE BOGARIN
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

CARLOS NESTOR PALACIOS O.
Intendente Municipal

HERMOGENES FRANCO VELAZAQUEZ
Contratista H.F.